



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 528

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE  
**PATRICIO CHIGUAY CALDERON**

PUERTO WILLIAMS, 21 de Junio de 2013.-

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

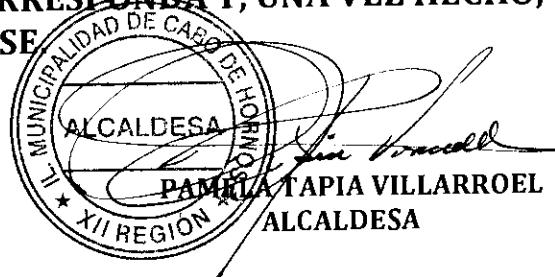
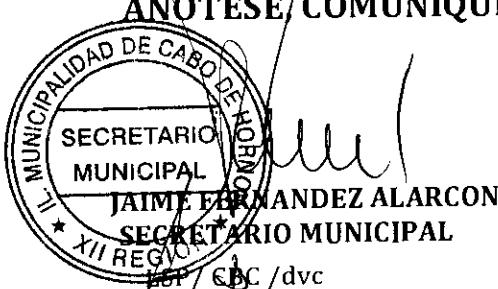
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1156, de fecha 14/12/2012, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2013;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 0019, del 02.01.2013, que aprueba el "Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto Andrómaca 2013";
- El contrato a honorarios de fecha **06.06.2013**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don PATRICIO CHIGUAY CALDERÓN.

### DECRETO :

**1º APRUÉBESE**, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.03.2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y don Patricio Chiguay Calderón, RUT N°9.313.174-6, para que realice funciones para el Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto Andrómaca 2013".

**2º IMPÚTESE**, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,  
ARCHÍVESE**



### Distribución:

1. Patricio Chiguay Calderón
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes.



República de Chile

Agrupación de Comunas de Cabo de Hornos y

Antártica Chilena

I. Municipalidad de Cabo de Hornos

Desarrollo Comunitario

## **CONTRATO A HONORARIOS**

En Puerto Williams, 06 de junio del año 2013, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad Nº 8.750.178-7, ambas domiciliadas en calle O'Higgins Nº 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y don Patricio Chiguay Calderón, chileno, RUT Nº 9.313.174-6, domiciliado en Villa Ukika S/Nº , Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

**PRIMERO:** La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a don **PATRICIO CHIGUAY CALDERON**, para que realice las siguientes labores:

- a) Realizar funciones de apoyo a la Dirección de Obras Municipales en carpintería, electricidad y el ejercicio de otros oficios similares.
- b) Realizar apoyo como mano de obra en actividades y proyectos desarrollados por la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Desarrollo Comunitario.
- c) Apoyar las actividades del Departamento de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente Contrato regirá a contar desde **el 06 de junio al 06 de agosto de 2013**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o don **PATRICIO CHIGUAY CALDERON** desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subrogue.

**TERCERO:** Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a don **PATRICIO CHIGUAY CALDERON** las siguientes suma mensual de 333.333- (trescientos treinta y tres mil pesos), impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. En caso de inasistencia no justificada, se le descontarán los días no trabajados. En caso de 3 faltas injustificadas se terminará inmediatamente el presente contrato, debiéndose pagar proporcionalmente los días en que efectivamente prestó servicios, respecto del mes en que se verificó esta causal de terminación.

LA MUNICIPALIDAD, imputará el costo del pago mencionado a la asignación 215.21.04.000, del "PROGRAMA DE EMPLEOS, Proyecto: *Andrómaca 2013*" del Departamento de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** Los servicios de don **PATRICIO CHIGUAY CALDERON** se desarrollarán en jornada asimilable al horario de funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD (08:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes) debiendo registrar su asistencia diariamente en reloj control, para lo cual se le hará entrega de una tarjeta nominada y se descontará las horas de atraso que corresponda.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

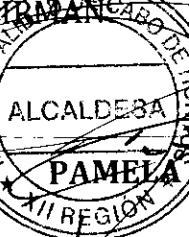
Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y don **PATRICIO CHIGUAY CALDERON**.

**SEXTO:** La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.-

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

PATRICIO CHIGUAY CALDERON  
9.313.174-6

EN CONFORMIDAD FIRMANTE



PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA